

Expediente: 176/16
Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 20/12/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO
20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA
20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR
20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR
20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901735213

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 176/16

NOTA ACTUARIAL:

En fecha 19/12/2024 no se libra cédula a Graneros Ángel Rubén, Montenegro Pedro Eduardo y Copan Coop. de Seguros Ltda. de la sentencia de honorarios de fecha 18/12/2024 por no contar con la movilidad necesaria.- JLT

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.